



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-31079608- -GDEBA-DPHMSALGP - Autorizar la prórroga, por el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2022 al 18 de noviembre de 2022, de las Órdenes de Compra para la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-31079608-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona prorrogar en un cien por ciento (100%) las Órdenes de Compra N° 105-3693-OC21 y 105-3694-OC21 a favor de las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. y GASES COMPRIMIDOS S.A., tendientes a la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, libradas en el marco de la Contratación Directa N° 105-0249-CDI21, con encuadre en el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981;

Que el artículo 7° inciso f) de la Ley N° 13.981 dispone que: *“La facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, los contratos de prestación de servicios. Se podrá hacer uso de esta opción por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional, en las condiciones que se determinen en las normas complementarias.”*;

Que por su parte el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 infine indica que: *“El acto administrativo que autorice la prórroga será suscripto por el mismo órgano que dictó el acto administrativo de adjudicación, o bien, por el órgano al que se le hubiese delegado dicha competencia en el referido acto administrativo. Asimismo, para el caso de prorrogarse y, conjuntamente, aumentarse o disminuirse globalmente en más de un treinta y cinco por ciento (35%) el objeto del contrato, la competencia del órgano se determinará en la forma y modo dispuesto en el último párrafo del inciso b) del presente artículo.”*;

Que mediante RESO-2021-4370-GDEBA-MSALGP se autorizó, se aprobó el Procedimiento de Contratación Directa N° 105-0249-CDI21 y se adjudicó a las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-50085213-1) y GASES COMPRIMIDOS S.A. (CUIT: 30-54398920-3) la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta y cuatro días (184) a partir del 15 de noviembre de 2021, de conformidad con lo indicado en el documento N° IF-2021-23582219-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual forma parte del acto como Anexo I, por un monto total de pesos noventa y seis millones ciento sesenta mil doscientos setenta y dos mil con 96/100 (\$ 96.160.272,96) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en el artículo 18, apartado 2), inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981;

Que a órdenes N° 2/3 se adunan las Órdenes de Compra N° 105-3693-OC21 y 105-3694-OC21 a favor de las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. y GASES COMPRIMIDOS S.A.;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 5 por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: “(...) *la prórroga de la Orden de compra N° 105-3693-OC21 y N°105-3694-OC21, de orden 2 y 3 respectivamente, aprobadas por la RS-2021-29524716-GDEBA-MSALGP.*”;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que, a los fines de mantener el Servicio de Oxígeno Líquido medicinal en los distintos establecimientos pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y ponderando el interés fiscal, se solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar la prórroga de las Órdenes de compra N°105- 3693-OC21 y N°105-3694-OC21, en los términos del Artículo 1° de la RESO-2021-29524716-GDEBA-MSALGP por un plazo de seis (6) meses;

Que a ordenes N° 7 y 9 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 15 se adjuntan las solicitudes de prórroga N° 105-0025-PRO22 y N° 105-0026-PRO22;

Que a orden N° 16 se les notificó a las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. y GASES COMPRIMIDOS S.A. que se prorrogará en un cien por ciento (100%) las Órdenes de Compra que oportunamente fueran emitidas a su favor;

Que a ordenes N° 19/20 se adjunta respecto de las firmas mencionadas en el considerando anterior los Formularios A-404 W2, los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074, las Credenciales de Proveedores y Licitadores del Estado de la firma de referencia y las Constancias de Inscripción ante A.F.I.P.;

Que a orden N° 26 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación definitiva respecto de las solicitudes de prórroga N° 105-0025-PRO22 y N° 105-0026-PRO22;

Que cabe señalar que la facultad de prorrogar la contratación por un mismo período ha sido prevista en la RESO-2021-4370-GDEBA-MSALGP;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede autorizar la prórroga, por el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2022 al 18 de noviembre de 2022 de las Órdenes de Compra N° 105-3693-OC21 y N° 105-3694-OC21, para la provisión del servicio de oxígeno líquido

medicinal, con destino a distintos Hospitales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. y GASES COMPRIMIDOS S.A., por un importe total de pesos noventa y seis millones ciento sesenta mil doscientos setenta y dos con 96/100 (\$ 96.160.272,96), con encuadre en el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: “*Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye y/o prórroga*” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 2.500.000 UC, equivalente a pesos doscientos setenta y cinco millones (\$ 275.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos ciento diez (\$ 110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la prórroga, por el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2022 al 18 de noviembre de 2022, de las Órdenes de Compra N° 105-3693-OC21 y N° 105-3694-OC21, a favor de las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. y GASES COMPRIMIDOS S.A., aprobadas por RESO-2021-4370-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2022-06488300-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos noventa y seis millones ciento sesenta mil doscientos setenta y dos con 96/100 (\$ 96.160.272,96), con encuadre en el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de prórroga N° 105-0025-PRO22 y N° 105-0026-PRO22 del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-50085213-1) por la suma de pesos ochenta y nueve millones doscientos veintidós mil setecientos setenta y dos con 96/100 (\$ 89.222.772,96) y GASES COMPRIMIDOS S.A. (CUIT: 30-54398920-3) por la suma de pesos seis millones novecientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 6.937.500,00).

ARTICULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

